



Para el pache de cinco y quatro mil.

SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

En la ciudad de Corca, a trece de Abril de mill setecientos y cinquenta y ocho años, El Sr. Don Jeronimo de las Doblas Leon y Tisnel
xos del Consejo de su Mag. Consejo, Capitan a Guerra y Superun,
de Rentas de esta Cuid, Su Termino y Jurisdiccion: Dijo que por
quanto, por el Correo ordinario, ha Peruido su S. Va Carta ordenada
ante y dente de la Real Camara, su fecha en Madrid a ocho del
Corriente Re fiendada de D. Augustin de Montiano, su quando
su Secretario, por la que se manda Informe esta Cuid, En Razon
de la pretension de Joseph Simon Cortes, para Entrar a Sean.
y Exerxa Oficio de Procurador del numero de esta Cuid, En lugar
de Assensio Gomez de Campos, En observancia de dha. orden
para que su Contento se Cumpla. Mando su Señoria
que quedando por Cauera de este auto, se lleve ala Cuid, para
que haga dho Informe, a cuyo Efecto se rite poredula an
tediem, con Expresion del Efecto a que se Dirise, para el
dia quinze del Corriente, No formo su Señoria Dofse

Doblas

Joseph Perez
D Menduza

Dijo: Dofse que sy Catorze de Abril de setecientos y cinquenta
y ocho años, En observancia de lo prevenido y mandado por el

